



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 241-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 064-2018-OACREU-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2018, Carta N° 067-2018-OGC-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018, Informe N° 139-2018-DIGA-HRRR, de fecha 18 de octubre de 2018, Carta N° 0357-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 448-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 064-2018-OACREU-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2018, el docente M.Sc. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz, en su condición de miembro de la Comisión de Licenciamiento de la UNAJ, remite la propuesta del Plan de Trabajo denominado "Ruta de la Calidad", en virtud al Oficio Múltiple N° 002-2018-SINEACE/P-ST-COM, de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del SINEACE, invita a nuestra institución a participar en la Ruta de la Calidad Puno, a realizarse durante el día 28 de setiembre de 2018.

Que, asimismo mediante Carta N° 067-2018-OGC-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018, el docente Luis Martín Huallapuma Santa Cruz, señala que el trámite correspondiente del habilito de fondos no fue tramitado a tiempo, por lo que solicita el reembolso de gastos realizados, detallando la rendición de fondos y adjuntando los comprobantes de pago en original.

Que, el reembolso económico procede únicamente ante situaciones de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de la disponibilidad presupuestal antes del inicio del acto de ser el caso se hubieran extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicho acto, como es el presente caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 241-2018-CCO-UNAJ

Que, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 139-2018-DIGA-HRRR, de fecha 18 de octubre de 2018, señala que se tiene el informe de disponibilidad presupuestal favorable, por lo que eleva los actuados solicitando su evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0357-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su análisis, evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, según Informe N° 0387-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para ejecutar el Plan de Trabajo "Ruta de la Calidad", indicada en el documento de referencia propuesto por el SINEACE. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Acciones comunes. Actividad: Acreditación de carreras profesionales. Fuente: Recursos Ordinarios.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 195-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: ES PROCEDENTE, de manera excepcional el reembolso por gastos de la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad "RUTA DE LA CALIDAD".

Que, asimismo según el Informe N° 107-2018-UNAJ/UC/RMC, de fecha 11 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNAJ, CPC. Roberto Mullisaca Condori, señala que habiéndose verificado los comprobantes de pago, se ha determinado que son originales y están autorizados por la SUNAT.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 448-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, el reembolso de gastos a favor del M.Sc. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, excepcionalmente el reembolso de gastos por el monto de S/. 2,560.00 (Dos mil, quinientos sesenta con 00/100 soles), a favor del docente M.Sc. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

